



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA ADJUDICACIÓN DEL PREMIO ABATE MOLINA,
PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL,
CONVOCATORIA 2014.

RESOLUCION EXENTO N°: 8422/2014
Santiago 07/08/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74; DE N°177/14, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.713 para el año 2014; Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°6185 de fecha 09 de abril de 2014 de CONICYT, que aprobó las bases de postulación del Premio Abate Molina, Programa de Cooperación Internacional, convocatoria 2014. (Anexo 1)
- b. Aviso de prensa de 11 de abril de 2014, en el Diario El Mercurio, que convoca al Premio Abate Molina y difusión del Concurso en el sitio web de CONICYT. (Anexo 2)
- c. Acta de cierre de postulaciones del "Concurso Premio Abate Molina del Programa de Cooperación Internacional 2014", de 23 de mayo de 2014. (Anexo 3)
- d. Resolución Exenta N°8004/2014 de CONICYT, que Aprobó la constitución del Comité Ad-Hoc para evaluación de postulaciones a Premio Abate Molina 2014.(Anexo 4)
- e. Acta de fallo del Comité Ad-Hoc del Concurso, de 22 de julio de 2014, que contiene la propuesta de adjudicación del concurso, según evaluación. Asimismo contiene en su Anexo 1 el total de postulaciones recibidas; en Anexo 2 las evaluaciones obtenidas por las postulaciones y en Anexo 3 la priorización del postulaciones según evaluación.(Anexo 5)
- f. Certificado N°69 de Imputación y Disponibilidad presupuestaria de 23 de julio de 2014, que acredita que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro del gasto que se indica. (Anexo 6)
- g. Memorando TED N°10536/2014 de 25 de julio de 2014 del Programa de Cooperación Internacional, que solicita se dicte resolución de adjudicación del Premio Abate Molina 2014.(Anexo 7)
- h. Las facultades que detenta esta Presidencia (S), de conformidad a lo señalado en el DS 491/71, DL 668/74 y el Decreto Exento N° 177/14, todos del Ministerio de Educación,

RESUELVO:

1. APRUEBASE la adjudicación del Premio Abate Molina, Programa de Cooperación Internacional, Convocatoria 2014, de acuerdo a la propuesta de adjudicación efectuada por el Comité Ad-Hoc en Acta

de fallo de 22 de julio de 2014 (Anexo 5), que recomienda distinguir a:

Nombre Investigador	Institución
Guy Brasseur	Max Planck Institute for Meteorology

2. NOTIFÍQUESE por el Programa de Cooperación Internacional de CONICYT el resultado del certamen a todos/as los/as postulantes, mediante carta certificada.
3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 6185/2014 y 8004/2014 de CONICYT.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Cooperación Internacional, Fiscalía, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
5. DÉJASE constancia que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad a lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sin perjuicio de otros medios de impugnación contemplados por el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	06-08-2014
ÍTEM	24 01 223
C. COSTO	COOP. INTERNACIONAL



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))
 Presidente(S)
 PRESIDENCIA

MBP/ / RMM/ JAV/ mvc

DISTRIBUCION:

GONZALO EDUARDO ARENAS - Director(a) - RELACIONES INTERNACIONALES

MARLENE VARGAS - Coordinador(a) de Programas - RELACIONES INTERNACIONALES

RODRIGO MONSALVE - Coordinador(a) de Cooperación Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES

RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

MURIEL CAROLINA VILCHES - Abogado(a) - FISCALIA

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799